

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas dirigidas á este Ministerio acerca de las condiciones que deben reunir los Catedráticos de las Universidades de distrito para aspirar por concurso á las vacantes que ocurran en la Central:

Considerando que la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 no señala otro requisito que el de ser Catedrático de la Facultad y Sección á que pertenece la vacante:

Considerando que si posteriormente se exigen además tres años de ejercicio en la enseñanza, como prueba de aptitud é idoneidad, los que han sido propuestos en terna para las cátedras de que se trata, á consecuencia de ejercicios públicos de oposicion, han demostrado suficientemente su competencia; de acuerdo con el Consejo de Instruccion pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que los Catedráticos de las Universidades de distrito que hubieren sido propuestos en terna, previa oposicion, para cátedras de la Central, pueden aspirar por concurso á las vacantes que ocurran en esta última Universidad, sea cual fuere el tiempo que lleven de ejercicio en la en-

señanza, acreditando las condiciones que determina la expresada ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta 28 de Agosto de 1880.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Agricultura.

CIRCULAR.

No habiendo contestado algunos Sres. Alcaldes á la circular de este Gobierno de provincia, inserta en el núm. 46 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 22 de Agosto, reclamando varios datos sobre paradas de caballos sementales, se les recuerda este servicio á fin de que lo evacuen en el improrogable plazo de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio; advirtiéndoles que aquellos donde no existan paradas bastará la simple manifestacion, sin necesidad de incluir el estado en blanco como la vienen verificando.

Lo que se publica en este periódico ofi para que tenga cumplido efecto.

Zaragoza 2 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencidos rácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de aquellos realicen sus descubiertos en término de 10 dias; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas

CONCLU

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.
D. Manuel Aramburo.	Erla.	Huerto.	Erla.
José de Borda.	Used.	Censo.	Used.
José Bernal.	Terrer.	»	Terrer.
Francisco Campos.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
José Mateo.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
Manuel Herrero.	»	»	»
José Muñoz y otro.	»	»	»
Iñigo Moros.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
Guillermo Mingijon.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
Miguel Pelegrin.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
Miguel Perez.	»	»	»
Manuel Latorre.	Bubierca.	»	Bubierca.
Bruno Cabronero.	»	»	»
Joaquin Bosque.	»	»	»
José Cabronero.	»	»	»
Andrés Franco.	»	»	»
Gaspar Bosque.	»	»	»
Vicente Polo.	»	»	»
Cayetano del Molino.	»	»	»
José Bueno.	»	»	»
D.ª Angela Yus.	»	»	»
D. Mateo Yagüe.	Sisamon.	»	Sisamon.
Antonio Gil.	Murillo de Gállego.	»	Murillo de Gállego.
El mismo.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
Manuel Alvarez.	Sigüenza.	»	Calatayud.
El mismo.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
El mismo.	»	»	»
Ramon Rubio.	Malanquilla.	»	Malanquilla.
Fernando Gimeno.	»	»	»
José Portero.	»	»	»
Manuel Soria.	»	»	»
Agustin Sores.	Grisen.	»	Grisen.
Salvador Sangros.	Pinseque.	»	Pinseque.
Manuel Lorente.	Lumpiaque.	»	Lumpiaque.
Victoriano Remacha.	Embíd de Ariza.	»	Embíd de Ariza.
Miguel Remacha.	»	»	»
D.ª María Estéban.	»	»	»
D. Zacarías Martínez.	»	»	»
Simon Coella.	»	»	»
D.ª María Ibarra.	Velilla de Jiloca.	»	Velilla de Jiloca.
La misma.	»	»	»
D. Felipe Almenara.	»	»	»

TENEDURÍA DE LIBROS.—PROPIEDADES.

con anterioridad á la Instrucción de 13 de Julio de 1878, no se han satisfecho, la cual se publica con el ca-
 dicha Instrucción y orden de la Direccion general de Propiedades, fecha 15 de Abril último, á fin de que
 de las Casas Consistoriales á fin de darle mayor publicidad.

SION.

PROCEDENCIA.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta corriente.	PLAZOS QUE ADEUDA Y FECHA DE SUS VENCIMIENTOS.	IMPORTE de estos. Ptas. Cént.
Beneficencia.	4.º 171	3 en 24 de Abril de 1872.	26:60
Clero.	1.º 353	8 al 10 en 22 de Julio de 1870 al 72.	169:42
»	354	9 en 3 de Febrero de 1872.	49:44
»	354	8 y 9 en 6 idem 1871 y 72.	98:88
»	355	» en idem idem.	106:83
»	360	10 en 16 idem 1873.	49:44
»	360	» en idem idem.	41:40
»	361	6 y 10 en 20 idem 1869 y 73.	98:87
»	375	10 en 27 de Abril de 1873.	98:77
»	2.º 118	9 en 21 de Setiembre de 1872.	49:44
»	119	» en idem idem.	41:19
»	1.º 385	10 en 20 de Julio de 1873.	148:31
»	386	» en idem idem.	65:92
»	2.º 111	» en 19 de Agosto idem.	41:20
»	111	» en idem idem.	82:39
»	151	9 y 10 en 21 de Abril de 1873 y 74.	189:50
»	1.º 361	10 en 18 de Febrero de 1873.	86:67
»	363	» en 10 de Marzo idem.	56:33
»	367	» en 6 de Abril idem.	147:34
»	368	» en idem idem.	100:38
»	369	» en 9 idem idem.	126:38
»	2.º 121	9 en 27 de Setiembre de 1872.	143
»	124	6 en 7 de Octubre de 1869.	93:16
»	162	8 en 9 de Setiembre de 1872.	69:33
»	253	2 y 6 en 13 de Noviembre 1869 y 73.	121:33
»	258	9 y 10 en 8 de Marzo 1876 y 77.	225:33
»	1.º 363	» en idem 1872 y 73.	112:84
»	372	10 en 21 de Abril de 1873.	76:30
»	372	» en idem idem.	40:54
»	273	» en idem idem.	48:87
»	373	» en idem idem.	588:24
»	374	» en 25 idem idem.	75:52
»	388	» en 26 de Julio idem.	32:96
»	389	» en idem idem.	61:79
»	389	» en idem idem.	193:62
»	390	» en idem idem.	57:68
»	390	» en 29 idem idem.	40:20
»	2.º 101	» en 10 de Agosto idem.	52:64
»	101	» en idem idem.	45:99
»	1.º 391	9 y 10 en 1.º de idem idem.	167:64
Estado.	2.º 94	7 al 10 en 22 de Noviembre de 1872 á 75.	139:58
»	16	» en 6 de Marzo de 1873.	680:46
Instruccion p.º	76	8 al 10 en 22 de Noviembre de 1871 y 73.	1.065:96
Clero.	114	9 y 10 en 6 de Setiembre de 1872 y 73.	95:77
»	148	10 en 28 de Marzo de 1874.	50:70
»	149	9 en idem idem.	50:70
»	212	7 en 3 de Mayo de 1873.	51:04
»	212	6 y 7 en idem 1872 y 73.	107:42
»	115	10 en 9 de Setiembre de 1873.	32:90
»	115	» en idem idem.	268:66
»	160	» en 25 de Agosto de 1874.	98:88

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.
D. Francisco Perez...	Velilla de Jiloca.	Censo.	Velilla de Jiloca.
Gerónimo Gállego y otros...	»	»	»
Los mismos...	»	»	»
Juan Lorente...	Torrelapaja.	»	Torrelapaja.
Antonio Timoteo Lozano...	Acered.	»	Acered.
Mariano Romea...	Castejon de Alarba.	»	Castejon de Alarba.
El mismo...	»	»	»
Joaquín Luesma...	Aguaron.	»	Aguaron.
El mismo...	»	»	»
Manuel Sanz...	Valtorres.	»	Valtorres.
Manuel Pardo...	Villafeliche.	»	Villafeliche.
Pablo Gimeno...	Embíd de la Ribera.	»	Embíd de la Ribera.
Ambrosio Casbas...	Barboles.	»	Barboles.
El mismo...	»	»	»
Ayuntamiento de...	Piedratajada.	»	Piedratajada.
Junta de Acequias...	Rueda de Jalon.	»	Rueda de Jalon.
Juan Torres Ledesma...	Torrellas.	»	Torrellas.
Ginés Molina...	»	»	»
Juan Collados...	Villalba.	»	Villalba.
Ayuntamiento de...	Fuendejalón.	»	Fuendejalón.

Zaragoza 13 de Agosto de 1880.—El Oficial encargado, Manuel Albornoz.—El Tenedor de libros,

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 27 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Tambien podrán solicitar las referidas vacantes los Catedráticos supernumerarios de Institutos que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número.

Los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondientes conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de

este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores en la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 31 de Agosto de 1880.—El Rector accidental, Manuel Brualla.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

El día 10 del presente mes, á las once de la mañana, se celebrará subasta en la Casa consistorial para contratar las obras necesarias al

PROCEDENCIA.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta corriente.	PLAZOS QUE ADEUDA Y FECHA DE SUS VENCIMIENTOS.	IMPORTE de estos. Ptas. Cents.
Clero.	2.º 167	10 en 8 de Noviembre 1874.	115'35
»	168	» en idem idem.	45'31
»	168	» en idem idem.	201'86
»	125	9 en 24 de Octubre de 1872.	35'29
»	158	10 en 21 de Agosto de 1874.	32'87
»	169	4 en 27 de Noviembre de 1868.	32'35
»	185	» en idem idem.	41'18
»	185	6 al 9 en 20 de Diciembre de 1871 al 74.	235'33
»	202	7 y 9 en idem 1872 y 74.	361'52
»	210	6 en 27 de Enero de 1872.	35'60
»	211	8 al 10 en 12 de Abril de 1874 á 76.	100'93
»	213	7 y 8 en 1.º de Mayo de 1873 y 74.	102'52
»	214	» en 22 idem idem.	78'44
»	219	» en idem idem.	257'66
»	263	10 en 16 de Setiembre de 1876.	308'59
»	59	6 en 29 de Junio de 1874.	179'84
Beneficencia.	3.º 59	7 y 8 en 28 de Diciembre 1872 y 73.	210'62
»	59	» en idem idem.	140'62
Propios.	230	10 en 5 de Setiembre de 1875.	77'79
»	339	6 y 9 en 4 de Enero de 1872 y 75.	88'24

Eduardo Ureta.

arreglo del pavimento de la calle de Palafox, con sujecion al plano y condiciones que para las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal y tipo en baja de 1.200 pesetas 58 céntimos en que se han presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañadas cada una de la carta de pago que acredite el depósito en la Caja municipal de 75 pesetas, que se exige para responder del resultado del remate y redactadas con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

Zaragoza 1.º de Setiembre de 1880.—El Presidente, Marcelo Guallart.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., segun cédula personal que exhibe de..... clase, señalada con el núm....., se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las obras para el arreglo del pavimento de la calle de Palafox, por la suma de..... pesetas (la cantidad se expresará en letra) y con sujecion al plano y condiciones que han estado de manifiesto.

(Fecha.)

(Firma.)

GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

El día 14 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel de esta capital la venta en pública licitacion de un caballo de desecho.

Zaragoza 1.º de Setiembre de 1880.—P. A. y O. del Coronel Subinspector accidental, el Coronel Comandante, Salvador Laguna.

SECCION SEXTA.

La titular de Medicina y Cirugia de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Setiembre próximo por finar la contrata del Profesor que se halla desempeñándola: su dotacion consiste en 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las igualas que el agraciado haga con los vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 20 de Setiembre, en cuya fecha se proveerá.

Al partir 29 de Agosto de 1880.—El Alcalde, Manuel Marin.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia al público que en los pueblos, dias y horas que se expresan á continuación, tendrán lugar, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes respectivos, y con asistencia del empleado del ramo que se designe, las subastas de los productos forestales, cuyos aprovechamientos están comprendidos en el Plan formulado por este Distrito y aprobado por Real orden de 16 de Agosto de 1880.

PARTIDO judicial.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE.	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS.	FECHAS DE LA DELEBACION DE LAS SUBASTAS.			TASACION. Pesetas.
				Mes.	Dia.	Hora.	
Ateca.	Aniñon.	Dehesa de la Retuerta.	Pastos.	Setiembre.	23	12	150
	Aranda de Moncayo.	La Sierra.	Idem.	Id.	24	11 1/2	250
	Berdejo.	Dehesa Somera.	Bellotera.	Id.	24	12	100
	Idem.	Dehesa de la Nava.	600.000 kilogramos de leña carbonizada de roble.	Id.	27	11 1/2	1.500
	Calmarza.	Idem.	Pastos.	Id.	27	12	575
		La Llana.	120.000 kilogramos de leña carbonizada de encina.	Id.			300
		Monte de abajo y Dehesa.	Bellotera.	Id.	1	12	250
		Monte de arriba.	Idem.	Id.	2	11 1/2	150
		Dehesa Calaporro.	Idem.	Id.	3	11 1/2	50
		Idem.	Idem.	Id.	3	12	500
Belchite.	Campillo.	El Entredicho.	Bellotera.	Setiembre.	25	11 1/2	100
	Idem.	El Navazo.	250.000 kilogramos de leña carbonizada de roble y encina.	Id.	25	12	1.000
	Cimballa.	La Calzada.	Pastos.	Id.	30	11 1/2	50
	Idem.	Idem.	120.000 kilogramos de leña carbonizada de encina.	Id.			300
	Malanquilla.	La Sierra Poyales, etc.	Bellotera.	Id.	26	12	100
	Idem.	Campo Alavés.	Idem.	Id.	28	12	100
	Sisamon.	El Pinar.	Pastos.	Id.	26	12	250
	Idem.	Dehesa Boalar.	Idem.	Id.	23	12	625
	Torrelapaja.	La Dehesa.	Idem.	Id.	25	11 1/2	400
	Torrijo.	El Pinar.	Idem.	Id.	25	12	300
Borja.	Herrera.	Plana del Rebollo y Valdetesino.	Pastos.	Id.	30	12	500
	Moneva.	Monte alto.	Idem.	Id.	26	12	300
	Villanueva del Huelva.	Valdepuertas.	500.000 kilogramos de leña carbonizada de encina.	Id.			100
	Idem.	Idem.	Bellotera.	Id.	1	11 1/2	400
	Calcena.	Idem.	Idem.	Id.	1	12 1/2	100
	Mallen.	Valdepero y Campoluengo.	Pastos.	Id.	28	12	600
	Pomer.	Dehesa de la Lobera y Morrales.	Idem.	Id.	29	12	200
	Idem.	Dehesa Privilegiada.	Idem.	Id.			
	Idem.	Dehesilla y Rodríguez.	Pastos.	Id.	30	12	150
	Idem.	Monte alto.	Idem.	Id.	25	11 1/2	125

Calatayud.	Idem.	Dehesa bajo y Dehesa.	Pastos.	Id.	30	12	150
	Idem.	Dehesa Valmayor.	Idem.	Id.	25	12	400
	Idem.	La Sierra.	Idem.	Id.	24	12	250
	Idem.	El Pinar.	Idem.	Id.	22	12	175
	Idem.	La Serreznuela.	500 pinos.	Idem.	5	12	375
	Idem.	Idem.	Pastos.	Idem.	27	11 1/2	30
	Idem.	Dehesa de San Felices.	61.000 kilogramos de leña de encina.	Idem.	27	12	265
	Idem.	La Sierra.	Pastos.	Idem.	28	11 1/2	1.000
	Idem.	Dehesa Carricera.	Idem.	Idem.	28	12	400
	Idem.	Dehesa Valporquera.	Idem.	Idem.	1	12	230
Caspe.	Idem.	Dehesa boyal.	200.000 kilogramos de leña de encina.	Idem.	29	12	250
	Idem.	La Cabellera.	Pastos.	Idem.	26	12	120
	Idem.	Dehesa de la Rosa.	Idem.	Idem.	30	12	500
	Idem.	Monte carbonil.	Idem.	Idem.	28	12	1.250
	Idem.	La Sierra.	500.000 kilogramos de leña carbonizada de encina.	Idem.			1.500
	Idem.	El Otero.	1.000.000 kilogramos de leña carbonizada de encina.	Idem.	2	12	3.500
	Idem.	Carracodos y Valdepuerto.	Pastos.	Idem.	10	12	150
	Idem.	Dehesa baja.	Idem.	Idem.	30	12	1.500
	Idem.	Monte de propios.	550.000 kilogramos de leña carbonizada de encina.	Idem.	30	12	1.500
	Idem.	El Chaparral.	100.000 kilogramos de leña carbonizada de roble.	Idem.	27	12	375
Paroca.	Idem.	Campo, Rasillos y Hoya.	500 000 kilogramos de leña carbonizada de roble y encina.	Idem.	4	12	1.750
	Idem.	Dehesa del Plano.	Idem.	Id.	8	12	1.000
	Idem.	Valdecastellar.	500 pinos.	Idem.	3	12	375
	Idem.	Dehesa Marivera.	Pastos.	Idem.	12	12	150
	Idem.	Sétima parte de la Pardina S. Eulalio.	340.000 kilogramos de leña carbonizada de roble y encina.	Idem.	6	12	1.100
	Idem.	Dehesa boyal.	350.000 kilogramos de leña carbonizada de roble y encina.	Idem.	29	12	1.250
	Idem.	Ballipuey ó alto.	Pastos.	Idem.	24	11 1/2	250
	Idem.	Mejana Grande.	Idem.	Idem.	24	12	100
	Idem.	Mejana de la Granja.	Idem.	Idem.	26	11 1/2	300
	Idem.	Soto de la Villa.	Idem.	Idem.	26	12	60
Ejea.	Idem.	Mejanas y Sotos.	Idem.	Idem.	26	12	500
	Idem.	Dehesa cerrada y Prados.	Idem.	Idem.	23	10	400
	Idem.	Valderomero.	Idem.	Idem.	23	10 1/2	150
	Idem.	Calveras y Perdiguera.	Idem.	Idem.	23	11	200
	Idem.	Soto Figueras.	Idem.	Idem.	23	11 1/2	100
	Idem.	Idem.	Regaliz.	Idem.	23	12	3.000
	Idem.	Idem.	Pastos.	Idem.	25	12	1.000
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	24	10	1.500
	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	24	11	1.500
	Idem.	Idem.	Regaliz.	Idem.	24	12	2.000

PARTIDO judicial.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE.	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS.	FECHAS DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS.			TASACION. Pesetas.
				Mes.	Dia.	Hora.	
Sot.	Lorbés.	El Sacal.	200 pinos.	Setiembre.	28	12	300
	Luesia.	Fayanás.	Pastos.	Octubre.	7	11 1/2	3.250
	Idem.	Montes blancos.	Idem.	Id.	7	12	990
	Mianos.	Pinar Cingla.	75 pinos.	Id.	1	12	112'50
	Sigüés.	Pardina de Rienda.	Pastos.	Setiembre.	29	12	500
	Sos.	Valdeoscuro.	Idem.	Octubre.	3	12	2.000
	Tiermas.	Sierra de Leire.	Idem.	Setiembre.	30	11 1/2	1.650
	Idem.	Idem.	1.000 robles.	Id.	30	12	1.500
	Uncastillo.	Vedado de Malpica.	Pastos.	Octubre.	5	12	150
	Añon.	Monte bajo.	250.000 kilogramos de leña carbonizable de roble y encina.	Id.	4	12	1.250
Tarazona	Alfocea.	La Mejana.	50.000 kilogramos de leña de tamariz.	Setiembre.	23	12	500
	Peñafior.	El Vedado.	Pastos.	Id.	25	12	2.000
Zaragoza	San Mateo de Gállego.	Idem.	Idem.	Id.	26	12	1.250
	Zuera.	Monte alto.	Idem.	Id.	27	12	4.500

Zaragoza 29 de Agosto de 1880.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE RIBOTA.

No habiendo habido licitador alguno en la segunda subasta que se verificó el dia 12 del corriente, se anuncia para la tercera el dia 29 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana. Autorizado este Ayuntamiento para invertir parte del capital que tiene en la Caja general de Depósitos, procedente del 80 por 100 de sus Propios, á fin de construir casa-escuelas, con arreglo á las leyes vigentes, pliego de condiciones y plano formados por persona facultativa, el señor Gobernador de la provincia ha señalado para la celebracion de la subasta simultánea, que se verificará en la Sala Consistorial de este pueblo y en el Gobierno civil, el dia 29 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que con los demás documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaria de Torralba.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se expresará á continuacion, y es requisito indispensable para poder optar á la mencionada subasta, que el licitador deposite previamente en la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Zaragoza, el 10 por 100 del valor de aquella.

Será indispensable, al presentar el pliego al Sr. Gobernador ó en esta Alcaldia, que el interesado exhiba la carta de pago de haber hecho el depósito, el cual será devuelto, ménos el correspondiente al mejor postor, que quedará retenido durante el tiempo señalado en las condiciones. Si hubiese varias proposiciones y resultasen algunas iguales, se procederá á pujas entre los mismos durante 10 minutos, adjudicándose luego al mejor postor.

Torralba de Ribota 29 de Agosto de 1880.—El Alcalde, Zacarias Sanz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pablo Albar, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 20 de Setiembre tendrá lugar la renombrada feria de esta villa. La buena posicion que ocupa, las muchas transacciones de los años anteriores y las distracciones que se preparan para solaz y entretenimiento de los concurrentes, dan motivo á esperar será de las más concurridas del país. (5)

IMPRESA DEL HOSPICIO.